

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **23 de septiembre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 752/19.- IGUALDAD.- 18. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL-DELEGACIÓN DE CÓRDOBA, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, 2019.-


Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el Colegio Oficial de Andalucía Occidental-Delegación de Córdoba, CIF Q-4100679B, así como el proyecto que lo sustenta, para el desarrollo del Servicio de Acompañamiento Psicológico a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en situación de vulnerabilidad, cuya vigencia será desde la fecha de su firma, hasta el 15 de noviembre del 2019, con eficacia económica desde el 16 de noviembre de 2018.-

SEGUNDO.- Autorizar un gasto anual para el desarrollo del proyecto por la cantidad de 10.000 €, imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria Z A20 2312 48913 P PROM. IGUALDAD. CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS, con cargo al presupuesto del año 2019.-

TERCERO.- Disponer el abono de la ayuda prevista en el Convenio (10.000 €), sin necesidad de constituir garantía, en un único plazo, a través de pago anticipado.-

1 de 1

<p>Código Seguro de verificación:MLZfEI67MtY1GgBar68siQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Eva Maria Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad	FECHA	01/10/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
			
MLZfEI67MtY1GgBar68siQ==			

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuanta documentación resulte necesaria para tal fin.-


El Convenio de colaboración referido en el apartado Primero del presente Acuerdo, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y de Igualdad.

V.º B.º

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE
SERVICIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD
(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: M1ZfEI67MtY1GgBar68siQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Eva María Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad	FECHA	01/10/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	M1ZfEI67MtY1GgBar68siQ==	PÁGINA 2/2
 M1ZfEI67MtY1GgBar68siQ==			



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 752/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

23 de septiembre de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: 9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/8



9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL-DELEGACIÓN DE CÓRDOBA, PARA EL “SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” 2019.

SE REÚNEN

De una parte D. José María Bellido Roche, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100J y domicilio en la calle Capitulares nº 1, código postal 14071 de Córdoba, en nombre y representación de dicha entidad, conforme a Pleno constituyente de 15 de Junio 2019, de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De otra parte D. José Tenorio Iglesias, en su condición de Decano del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, con CIF Q4100679B, en representación del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental-Delegación de Córdoba (en adelante, COPAO) y domicilio en la calle Espinosa y Cárcel n.º 17 acc, con código postal 41005 de Sevilla.

Ambas partes con competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la violencia de género es el máximo exponente y la más dura manifestación de la desigualdad que las mujeres aún hoy padecen en nuestra sociedad.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quiere colaborar en materia de violencia de género mediante el presente convenio suscrito con el COPAO. El 18 de junio de 2019, se dictó Decreto nº 05210, por el que se establece que la Delegación de Igualdad comprende tanto las competencias que en materia de promoción de la igualdad pueda desarrollar este Ayuntamiento, bien por delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Que el COPAO, es una entidad sin ánimo de lucro que dispone entre los fines esenciales recogidos en sus Estatutos, la ordenación del ejercicio de la profesión de la psicología en todas sus formas y especialidad, dentro del marco legal respectivo, en el ámbito de su competencia y territorio, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirve como de los intereses generales que le son propios, así como la defensa de los intereses de la profesión y de los colegiados y colegiadas y la representación desde el ámbito corporativo del ejercicio de la citada profesión, velando por el correcto y honesto ejercicio de la misma, facilitando el conocimiento y cumplimiento de todo tipo de disposiciones legales que les afectan.

Código Seguro de verificación:9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8
 9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==			

CUARTO.- Que es necesario seguir avanzando en la prevención y en la eliminación de la violencia contra las mujeres y en la colaboración que debe existir para mejorar la atención que se presta a las ciudadanas cordobesas víctimas de este tipo de violencia, coordinando esfuerzos para su consecución.

QUINTO.- Que en función de todo lo anterior, ambas partes están interesadas en mantener una estrecha colaboración para cumplir con los objetivos mencionados, por lo que se concierta el presente Convenio, en el que se adoptan los siguientes acuerdos

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto principal del presente Convenio es un SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, que ofrezca apoyo psicológico en crisis y asesoramiento, con la finalidad de proporcionar un servicio eficaz a las víctimas de violencia de género así como facilitar una atención integral a las mismas, según consta en el proyecto que obra en el expediente.

Igualmente, el citado Convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, ya que en la actualidad, es el COPAO, la entidad promotora de la actividad, que el Departamento de Mujer e Igualdad propone financiar por interés social, para garantizar el acompañamiento psicológico y profesional de las mujeres víctimas de violencia de género. Igualmente, también se garantiza la detección precoz de la violencia de género a través de charlas/talleres informativos y de sensibilización, fundamentalmente dirigidos a asociaciones y entidades que lo soliciten, en relación a toda la casuística asociada a los malos tratos, desde el punto de vista de la prevención psicológica, que facilita y promueve el COPAO, no existiendo carácter contractual.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Córdoba:

1º.- Colaborará con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, Delegación de Córdoba, facilitando la información y difundiendo el SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, así como participando en el seguimiento y buen desarrollo del mismo.

2º.- Subvencionará al COPAO con la cantidad de 10.000 € para la realización de las actuaciones mencionadas y de acuerdo al proyecto de actuaciones y presupuesto correspondiente, que obran en el expediente, en la modalidad de pago anticipado, abonándose dicha cantidad en un único plazo, con cargo al presupuesto de 2019.

Dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria Z A20 2312 48913 P PROM. IGUALDAD. CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS, recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del presupuesto del año 2019.

La cantidad anteriormente expresada, se hará efectiva en la cuenta corriente núm. **ES8102160383150600640114** de TARGOBANK, a nombre de Colegio Oficial de Psicología

Código Seguro de verificación: 9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8
 9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==			

Andalucía Occidental, especificando que el destino es la Delegación de Córdoba.

El Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, Delegación de Córdoba:

1º.- Corresponderá al Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental la realización de las tareas de gestión necesarias para la prestación de la atención psicológica, en especial, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos para formar parte del turno de intervención.
- Coordinar de manera interna y según lo que determine el propio Colegio, el funcionamiento del equipo de trabajo de los psicólogos y las psicólogas y la atribución de casos que corresponda.
- Recibir las propuestas de atención psicológica que sean demandadas.
- Facilitar el intercambio de información y la aportación de datos a la comisión de seguimiento y coordinación del Convenio.

2º.- La Coordinación Interna del turno de intervención tendrá las siguientes funciones:

- Derivar los casos que lleguen a este Servicio al psicólogo o la psicóloga que corresponda según el turno de intervención.
- Supervisar a las psicólogas y los psicólogos que formen parte del turno de intervención para que cumplan con lo exigido en este Convenio.
- Asistir a las reuniones de Coordinación que de este Servicio se deriven.
- Trabajar para el cumplimiento y desarrollo de este Servicio.

3º.- Con la firma de este Convenio el COPAO, aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley 38, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.

4º.- El COPAO cumplirá con las Obligaciones de los beneficiarios descritas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que a tenor literal:

“1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro de verificación:9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8



9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de esta Ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de esta Ley.

2.- La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el art. 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo”.

TERCERA.- RECURSOS HUMANOS

El COPAO colaborará aportando psicólogos/as colegiados/as con especialización en violencia de género, que actuarán como terapeutas del SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

En este sentido, el Colegio se compromete a las siguientes acciones:

- La selección de profesionales para la creación de un equipo de trabajo en el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental para desarrollar pautas comunes para la intervención individualizada, dirigida a la atención psicológica de la violencia de género, en los términos que se explicitan en el presente Convenio.
- Organizar la intervención profesional, que será prestada por psicólogas y psicólogos en la ciudad de Córdoba y que reúnan los requisitos estipulados por el Colegio para el buen funcionamiento del equipo de trabajo.
- Garantizar la pronta respuesta profesional.

Código Seguro de verificación:9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8



9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==

- Facilitar datos en los que se detalle el número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por edad y otros perfiles, así como demás datos relevantes para el seguimiento del servicio, incluidas las incidencias que pudieran afectar al normal desarrollo del Convenio.
- Elaborar una memoria anual de las intervenciones realizadas, observando la debida confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal, en la que se detallen los aspectos de desarrollo del Convenio, tanto cuantitativa como cualitativamente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

En el marco del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Coordinación (CSC), integrada por al menos un representante de cada una de las partes firmantes. Las funciones serán: la vigilancia, seguimiento e interpretación del cumplimiento de este Convenio, acordar las modificaciones del contenido del mismo, dar por finalizadas acciones e informar sobre su desarrollo, así como conocer y aprobar la memoria anual .

La propia CSC podrá invitar a sus reuniones a profesionales externos cuando el asunto a tratar lo aconseje, para que informen en el ejercicio de sus competencias. Estas personas invitadas no formarán parte de la CSC y no podrán tomar parte en la adopción de acuerdos por parte de la misma.

La CSC se reunirá con periodicidad semestral y, en todo caso, siempre que sea convocada para ello por cualquiera de las partes; siendo los acuerdos de la CSC tomados por mayoría absoluta de las personas asistentes.

En la publicidad que se origine de la realización de las actividades que competen a este Convenio, se mencionará expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, Delegación de Córdoba, presentará, en el plazo máximo de un mes, tras la finalización del periodo de vigencia, la justificación total, mediante la presentación de una Memoria Justificativa y detallada de la actividad con certificación de que se ha cumplido la finalidad, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y detallada de las actuaciones realizadas, con certificación de que se ha cumplido la finalidad del Convenio.
- Documentación y soportes acreditativos de la difusión de las actividades, en los que deberá figurar el patrocinio municipal.
- Estado económico financiero que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto, así como la acreditación de las subvenciones o fondos recibidos para esta actividad, ya sean propios o de otras entidades, indicando su importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada.
- Originales de las facturas de los gastos realizados imputables a la subvención percibida y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que cumplan los requisitos legales (RD

Código Seguro de verificación:9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8



9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==

1619/2012 de 30 de noviembre). O bien, copias compulsadas de originales previamente estampillados, haciendo constar su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba, así como los correspondientes justificantes de pago. En el caso de gastos de personal, se deberán acompañar nóminas firmadas por la persona perceptora, cotización a la Seguridad Social e I.R.P.F cuando proceda (acreditación de su ingreso en Hacienda).

- Justificantes de los pagos efectivamente realizados que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto.
- Documentación que acredite estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV, capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, y conforme a lo dispuesto en el Título II, capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: “Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

En los demás casos, por la normativa reguladora de subvenciones.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a población beneficiaria, plazo de ejecución de la actividad, previamente consensuados por ambas partes, y siempre que estén motivadas para garantizar los objetivos y resultados previstos para la actividad que se subvenciona.

SEXTA.- VIGENCIA, PRÓRROGAS Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta el 15 de noviembre de 2019, con eficacia económica desde el 16 de noviembre de 2018, fecha en la que finaliza el convenio anterior. En caso de prórroga, ésta deberá de ser explícita. Se publicarán en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, los datos de la entidad y del proyecto subvencionado según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la citada Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas: finalización del plazo de vigencia, incumplimiento de algunas de las cláusulas previstas en el mismo, la suspensión definitiva del proyecto acordada por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte, o cualesquiera otras aplicables en derecho.

OCTAVA.- NORMATIVA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de estas cláusulas se estará a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en materia de Subvenciones:

Código Seguro de verificación:9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8



9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y demás legislación y normas que resulten de aplicación.

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 167, con fecha de 3 de octubre de 2005.

- Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Córdoba.

Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

En Córdoba, a de de 2019

**POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

**POR EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA
OCCIDENTAL-DELEGACIÓN DE
CÓRDOBA**

D. José M.^a Bellido Roche

D. José Tenorio Iglesias

Código Seguro de verificación: 9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8



9fT4t2J6vEaM/Uht8Zswbw==